

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que aporta el registro civil de defunción del interdicto Guillermo Sánchez Gutiérrez. Sírvase Proveer.

Cali, 02 de diciembre de 2020

La Secretaria

Amparo Molina Narváez

Auto No. 1178

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dos de diciembre de dos mil veinte.

Evidenciado el escrito que antecede en el que se aporta el registro civil de defunción del interdicto Guillermo Sánchez Gutiérrez, motivo del debate en el presente proceso, razón por la que el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

Dar por terminado el presente proceso de Interdicción del señor Guillermo Sánchez Gutiérrez con tramite posterior promovida por el señor Andrés Sánchez Quintero por sustracción de materia.

Ejecutoriado el presente proveído vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en los libros radicadores.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

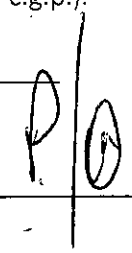

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 12 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali _____

El secretario.- 

28 ENE 2021